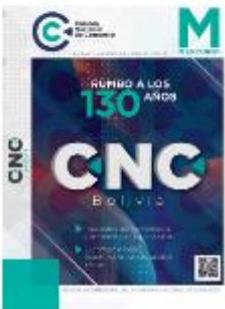


CIRCULAR NRO. AJL 89 - 2020



La Paz, 21 de abril de 2020
Circular AJL 89- 2020

Ref. AMPLIACION DEL PLAZO DE PAGO DE APORTES



Estimado Señor Asociado:

Le informamos que la Caja Nacional de Salud emitió la Circular de fecha 17 de abril de 2020 mediante la cual establece lo siguiente:

1. Congelamiento de intereses por mora por el lapso de cuatro meses calendario a partir del 1° de marzo.
2. Se amplía por 30 días calendario el pago de aportes de los meses de febrero, marzo, abril y mayo, se aplica también a la presentación de planillas, planillas de subsidio de incapacidad temporal y aviso de baja del asegurado.
3. Durante la cuarentena y hasta 30 días posteriores a su levantamiento no se cobrarán multas e intereses, actualizaciones y cargos adicionales por el retraso en el pago de aportes patronales.



Adjuntamos el documento para su conocimiento y análisis correspondiente.

Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.

Dr. José Romero Frías
**ASESOR JURIDICO LEGAL PRINCIPAL
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO**



CAJA NACIONAL DE SALUD

OFICINA CENTRAL - LA PAZ (BOLIVIA) - APARTADO 9573 - www.cns.gob.bo

REPARTICION:

**DEPARTAMENTO NACIONAL DECOTIZACIONES
SECCION CONTROL INSPECCION EMPRESAS REGIONALES
CIER-012-2020**

CITE N°

356 - 0692**CIRCULAR INTRUCTIVO**La Paz,
Abril 17 del 2020

Señores

**ADMINISTRACIONES REGIONALES, JEFES DE SERVICIOS GENERALES, AGENTES
DISTRITALES Y RESPONSABLES DE UNIDADES DE COTIZACIONES DE: LA CAJA
NACIONAL DE SALUD:****LA PAZ, COCHABAMBA, SANTA CRUZ, ORURO, POTOSI, SUCRE, TARIJA,
TRINIDAD, COBIJA, TUPIZA, UNCIA, UYUNI, ATOCHA, YACUIBA, CAMIRI,
RIBERALTA, VALLEGRAMDE, GUAYARAMERIN, CAMARGO Y MONTERO.****REF.: AMPLIACION DE PLAZO PAGO DE APORTES SEGÚN DECRETO SUPREMO
4206 DE 01/04/2020 y DECRETO SUPREMO 4214 de 14/04/2020.-**

De conformidad a Decreto Supremo 4206 de 01/04/2020, el cual amplía los plazos para el pago de aportes patronales a los Entes Gestores, descritos en los siguientes artículos:

Artículo 10.- PAGO DE INTERESES POR MORA. -

I. Todo pago de periodo en mora que se efectuó hasta el 30/06/2020 de manera excepcional se establece que los intereses por mora incremental de cualquier Empleador se congelan con los intereses calculados y generados hasta el 29/02/2020, por el lapso de cuatro meses calendarios a partir del 1° de marzo/2020.

II.- A partir del 1° de junio/2020 se eliminará la excepción señalada en el párrafo I del presente artículo.

Artículo 22.- PAGO DE APORTES PATRONALES. -

I.- Excepcionalmente se amplía el plazo por 30 días calendario al vencimiento del periodo correspondiente para el pago de aportes patronales de los meses de febrero, marzo, abril y mayo/2020.

II.- La ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente aplica también a la presentación de Planillas, Planillas de Subsidio de Incapacidad Temporal y Aviso de Baja del Asegurado.

Artículo 23.- DE LAS MULTAS E INTERESES A LOS ENTES GESTORES DE SALUD. -



Form. C

CAJA NACIONAL DE SALUD

OFICINA CENTRAL LA PAZ (BOLIVIA) - APARTADO 9572 www.cns.gob.bo

REPARTICION:

**DEPARTAMENTO NACIONAL DECOTIZACIONES
SECCION CONTROL INSPECCION EMPRESAS REGIONALES
CIER-012-2020**

CITE N°

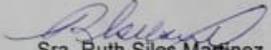
356-0692

Durante el periodo de la cuarentena total y hasta 30 días posteriores de su levantamiento no se cobrarán multas e intereses, actualizaciones y cargos adicionales por el retraso en el pago de aportes patronales, por la no presentación de planillas, Aviso de Baja, a las Empresas y Entidades Públicas y Privadas aseguradas al Sistema de Seguridad de Corto Plazo.

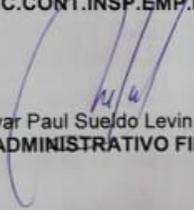
Asimismo, para su conocimiento y fines consiguientes el Decreto Supremo 4214 de 14/04/2020, establece la ampliación de la cuarentena hasta el 30/04/2020.

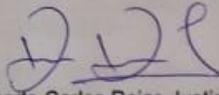
Por consiguiente, se instruye a todas las Administraciones Regionales y Distritales dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 4206 de 01/04/2020, el mismo que debe ser CIRCULARIZADO a todas las Empresas Públicas y Privadas Aportantes a la Caja Nacional de Salud.

Con este motivo saludamos a ustedes atentamente.


Sra. Ruth Siles Martínez
JEFE a.i. SECC.CONT.INSPEMP.REG.


Abg. Gaby Callau Azogue
JEFE a.i. DEPTO. NAL. COTIZACIONES


Lic. Ivar Paul Suedo Levin
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Dr. Roberto Carlos Rojas Justiniano
GERENTE GENERAL

c.c. - G.A.F. Depto. Nal. Cot. Arch. /Cron. /Priv
GCA/RSM.-

EDIT. CAS